



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0315** – 2014-A/MPMN

Moquegua, **11 ABR. 2014**

VISTO:

El Oficio Nº 003-2014-CMVCH, Informe Nº 308-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe Nº 431-2014-GAJ-GM/MPMN, y el Integro del Expediente sobre Reconocimiento de la Junta Directiva Del CLUB DE MADRES – VIRGEN DE CHAPI Comité 01 Calle San Martín S/N del Pueblo Joven Mariscal Nieto; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Oficio Nº 003-2014-CMVCH., de fecha 14 de febrero del 2014, presentado por la Sra. Clotilde Flores Ticona en su calidad de Presidenta del Club de Madres “Virgen de Chapi”, Comité 01 Calle San Martín S/N del Pueblo Joven Mariscal Nieto; solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres, según siguiente detalle:

PRESIDENTA	:	CLOTILDE FLORES TICONA	04403277
VICE PRESIDENTA	:	VICTORIA SAMATA YALLERCCO	04412190
SECRETARIA	:	GESSENIA AGUSTINA VERA JUAREZ	04428048
TESORERA	:	MANUELA FLORES ORTEGA	04410014
FISCAL	:	JUANITA MARIBEL MORENO MEDINA DE MORALES	04641290
VOCAL 1	:	FRANCISCA FLORES DE CHOQUE	04401975
VOCAL 2	:	WILLMA SONIA HUANCA CONDORI	04434357

Que, con Informe Nº 308-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN; DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2014, la Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Económico Social indicando que solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres “Virgen de Chapi”, Comité 01 Calle San Martín S/N del Pueblo Joven Mariscal Nieto;

PRESIDENTA	:	CLOTILDE FLORES TICONA	04403277
VICE PRESIDENTA	:	VICTORIA SAMATA YALLERCCO	04412190
SECRETARIA	:	GESSENIA AGUSTINA VERA JUAREZ	04428048
TESORERA	:	MANUELA FLORES ORTEGA	04410014
FISCAL	:	JUANITA MARIBEL MORENO MEDINA DE MORALES	04641290
VOCAL 1	:	FRANCISCA FLORES DE CHOQUE	04401975
VOCAL 2	:	WILLMA SONIA HUANCA CONDORI	04434357

Que, de acuerdo a la Ley Nº 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2º de la citada Ley señala que las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base;



Que, de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, Organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”;

Que, el Informe N° 431-2014-GAJ-GM/MPMN de fecha 31 de marzo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que habiendo analizado los documentos puestos a consideración y habiendo la Junta Directiva del Club de Madres “Virgen de Chapi”, cumplido con los requisitos exigidos mediante la normatividad vigente antes mencionada, es procedente otorgar el Reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres “Virgen de Chapi”, Comité 01 Calle San Martín S/N del Pueblo Joven Mariscal Nieto, vía acto Resolutivo;

Que, conforme, a la facultad que establece el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones conferidas que permiten resolver mediante resoluciones los asuntos de carácter administrativo, en concordancia con la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y estando las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Club de Madres – “VIRGEN DE CHAPI” Comité 01 Calle San Martín S/N del Pueblo Joven Mariscal Nieto; forma parte la presente Resolución y cuenta con Veintidós (22) Folios.

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	CLOTILDE FLORES TICONA	04403277
2	VICEPRESIDENTA	VICTORIA SAMATA YALLERCCO	04412190
3	SECRETARIA	GESSENIA AGUSTINA VERA JUAREZ	04428048
4	TESORERA	MANUELA FLORES ORTEGA	04410014
5	FISCAL	JUANITA MARIBEL MORENO MEDINA DE MORALES	04641290
6	VOCAL 1	FRANCISCA FLORES DE CHOQUE	04401975
7	VOCAL 2	WILLMA SONIA HUANCA CONDORI	04434357

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN